

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,  
PARA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

**ASUNTO:** Ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio  
**250480400003623**

Culiacán Sinaloa, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa que confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información señalada al rubro.

**ANTECEDENTES**

**I. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, recibió la solicitud de acceso a la información registrada por medio del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI) con el número de folio **250480400003623**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

**Solicito todas las facturas digitales del gasto de materiales y suministros de todo el año 2021 en relación con el objeto del gasto 2 000 de la contabilidad gubernamental.**

**II. TURNO.** El cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Administración y Finanzas.

**III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** El quince de diciembre de dos mil veintitrés, se notificó por el oficio número **CODESIN/ADMON/58/2023**, mediante el cual, la Dirección de Administración y Finanzas solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, en los términos siguientes:

"Al respecto, con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, debido al gran volumen de la documentación solicitada, se informa a la persona solicitante que se requiere revisar toda la información a fin de digitalizar a como es requerido en su totalidad, y a si vez, verificar si contienen datos personales, según el artículo 21 de la misma Ley de Transparencia para, en su caso, generar las versiones públicas que serán entregadas para atender la solicitud de referencia, por ello me permito solicitar atentamente sea sometido al Comité de

Anexos

Carolina

Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa la prórroga al plazo de entrega de la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **250480400003623**"

Con base en los antecedentes referidos este órgano colegiado procede a dictar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. COMPETENCIA.** El Comité de Transparencia y Acceso a la Información es competente en términos del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y, vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen las áreas responsables del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

**II. MATERIA.** El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por el área competente para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio **250480400003623** en términos de lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y el diverso vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

**III. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA.** Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por cinco días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

En el presente caso, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a este órgano colegiado, la aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública para revisar toda la información a fin de digitalizar a como es requerido en su totalidad, y a si vez, verificar si contienen datos personales, según el artículo 21 de la misma Ley de Transparencia para, en su caso, generar las versiones públicas que serán entregadas para atender la solicitud de referencia.

**IV. DECISIÓN.** Este órgano colegiado considera procedente confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se estima acertado que dicha área cuente con el tiempo necesario para continuar con la digitalización de los documentos que se solicitan y verificar si contienen datos personales para la elaboración de las versiones públicas correspondientes. Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa. Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución hasta por cinco días hábiles.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, notifíquese a la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, en su Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de diciembre de dos mil veintitrés.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA**

**Lic. Hiram Fernando Mondragón Pereda**  
Director Gestión Interna y Seguimiento y  
Presidente del Comité de Transparencia

**Lic. Ana Violeta Pérpuli Lechuga**  
Coordinadora de Seguimiento y  
Promoción de Inversiones del CIT Sinaloa y  
Miembro del Comité de Transparencia

*Carolina Amarillas*  
**Lic. Carolina Amarillas Romero**

Directora de la Unidad de Información e  
Inteligencia Competitiva y  
Miembro del Comité de Transparencia

